Doña **ASUNCIÓN DE LA DUEÑA SÁNCHEZ,** Registradora del Registro de la Propiedad de Canovelles, Provincia de Barcelona, Tribunal Superior de Justicia de Catalunya,

---------- **CERTIFICO:** Que para cumplimentar la solicitud de certificación de dominio y cargas de la finca número 6546 de MONTORNÈS DEL VALLÈS, recibida telemáticamente, he examinado los libros del archivo de este Registro de la Propiedad, y de los mismos resulta:

FINCA NÚMERO 6546 DE MONTORNÈS DEL VALLÈS

-CÓDIGO IDUFIR: 08116000260947

DESCRIPCIÓN

URBANA.- DEPARTAMENTO TREINTA.- **VIVIENDA PLANTA CUARTA, PUERTA CUARTA escalera C del BLOQUE CATORCE en la Ciudad Satélite Riera-Marsá, hoy Plaça del Poble, número 3, del término de Montornès del Vallès**, con calificación provisional de Viviendas de Protección Oficial, de superficie útil aproximada cuarenta y cinco metros cuadrados. LINDA: al Norte, proyección vertical de la franja de terreno común circundante; al Sur, proyección vertical del patio interior; Este, departamento 29; y Oeste, proyección vertical de dicha franja de terreno; encima, departamento 34, y debajo, departamento 26. Se le asigna un coeficiente de un entero treinta y cinco centésimas por ciento.

---------- Referencia catastral: 9006015DG3090N0070TD.

TITULARES ACTUALES

---------- Consta inscrita dicha finca**, en pleno dominio,** a favor de la entidad **CIRCULO URBANO PENINSULAR, S.L.**, con C.I.F. B095301206, con domicilio en Bilbao, Plaza del Museo, Número 3; por título de COMPRA a los señores don Juan Jesús Luque Giménez y doña Diana Tortajada Bernal; según escritura otorgada el día cinco de julio del año dos mil seis, ante el Notario de Barcelona Don Fernando Maiz Cal; Inscrita al tomo 2.740 del Archivo, libro 248, folio 207, inscripción 9ª, de fecha trece de septiembre del año dos mil seis.

---------- La citada inscripción es la vigente del dominio de la finca.

CARGAS

-como procedente de la finca número 89 de Montornès del Vallès-

1)-------- Por razón de procedencia de la finca inscrita con el número 89, de Montornès del Vallès, conocida por "Pla de Can Torrents", está gravada con las servidumbres constituidas sobre la referida finca número 89, predio sirviente, propia de don Nicolás Riera-Marsá Llambí, y en beneficio de tres porciones segregadas de la misma, propias de la sociedad "Comercial Henkel, S.A.", inscritas con los números 1247 y 1248, a los folios 39 y 42, del tomo 443 del Archivo, libro 15 de Montornès del Vallès, inscripciones primeras, y de otra de la misma entidad, número 1150; mediante escritura autorizada por don José María Montagud Borja, Notario que fue de Granollers, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno; cuyas servidumbres consisten: "Una de paso de tuberías de alimentación y desagüe de los depósitos que radicarán en la primera porción dominante, con un camino de los llamados de alpargata, con chapa apropiada, o sea, un

paso para peatones, de una anchura máxima de un metro, adyacente a la tubería, y de utilidad pública en cuanto no penetre en la finca privada de "Comercial Henkel", desde el terreno comprado, hasta los ya pertenecientes a dicha sociedad, en los que se construirá su fábrica. El paso para peatones servirá para efectuar las obras necesarias de construcción, reparación y conservación de las tuberías y desagües, y paso público donde no sea finca de la entidad compradora. Otra de paso de las tuberías y conducciones que extraerán y conducirán el agua desde el pozo que construirá "Comercial Henkel, S.A.", en la segunda porción predio dominante, hasta su edificio fábrica, siguiendo el trazado de un plano protocolizado. Y otra de paso de las tuberías o desagües necesarios que conduzcan las aguas vertidas por los edificios fábrica a construir por dicha sociedad, hasta la gran colectora de la concentración, cuyo paso tendrá lugar a través de la Avenida Henkel o de los Alemanes, así como por la línea divisoria de las parcelas que se reseñan en el referido plano; de cuya servidumbre será predio dominante, la finca de la repetida sociedad, inscrita con el número 1150, obrante al folio 42, del tomo 423 del Archivo, libro 14 de Montornès. La sociedad "Comercial Henkel, S.A.", autoriza y confiere poder irrevocable al Sr. Riera-Marsá y a sus sucesores, tanto personas jurídicas como físicas, para liberar de las servidumbres creadas las porciones de terreno que segregue y enajene a cualquier persona y en cualquier tiempo, de esta finca predio sirviente, siempre que respete el señor Riera-Marsá el ejercicio y existencia de dichas servidumbres, bastando su criterio y afirmación de dejarlas subsistentes para la plena eficacia de las liberaciones que practique sobre las porciones que enajene".- En dicha escritura obró en representación de "Comercial Henkel, S.A.", don Arnoldo Keler Conti, debidamente facultado, y la misma escritura motivó en trece de febrero de mil novecientos sesenta y dos, por lo que respecta al referido predio sirviente, la inscripción 7ª, de la finca número 89, al folio 120, del tomo 423 del Archivo, libro 14 de Montornès del Vallès.

-própias de esta finca-

2)-------- Gravada con una hipoteca constituida originariamente a favor de la "CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA", mediante escritura otorgada en Montornès del Vallès, el día veinticinco de Junio de dos mil tres, ante el Notario Don Simeón Ribelles Durá; Y mediante escritura otorgada en Madrid, el día cuatro de Noviembre del año dos mil dieciséis, ante el Notario don Manuel Richi Alberti, número de protocolo 3627, de diligencia extendida al pie de la misma por el propio Notario autorizante señor Richi con fecha dieciséis de Noviembre del año dos mil dieciséis; y de diligencia de subsanación de fecha veintiséis de Abril del año dos mil diecisiete, y Acta complementaria de fecha uno de Julio del año dos mil diecisiete, otorgadas por el referido Notario señor Richi; **dicha hipoteca ha sido objeto de CESIÓN** a favor de la entidad **"ALPHA CREDIT SOLUTIONS 5 SARL".** Para garantizar la devolución del capital prestado, **SETENTA Y CINCO MIL EUROS;** de una anualidad de intereses al tipo del nueve enteros cincuenta centésimas por ciento anual, hasta un máximo de **siete mil ciento veinticinco euros,** de dos anualidades de interés de demora, al tipo del catorce enteros cincuenta centésimas por ciento anual, hasta un máximo de **veintiún mil setecientos cincuenta euros,** entendiéndose que en ningún caso los intereses remuneratorios más los de demora podrán exceder del equivalente a cinco anualidades de interés; de las cantidades que se indican a continuación, fijadas para costas y gastos judiciales y extrajudiciales hasta un máximo de **doce mil euros,** todo ello en perjuicio de tercero; por un plazo de TREINTA AÑOS mediante trescientas sesenta cuotas mensuales, a partir de la fecha de la escritura; con vencimiento el VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL TREINTA Y TRES. SE TASA para caso de subasta en **CIEN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS.** Inscrita la hipoteca al tomo 2473 del Archivo, libro 195, folio 205, inscripción 6ª, de fecha cuatro de Septiembre de dos mil

C.S.V. : 2081162336077689

tres, y la cesión de hipoteca en el tomo 2740 del Archivo, libro 248, folio 208, inscripción 10ª, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete. **Dicha inscripción se halla subsistente y sin cancelar.**

---------- Al margen de la citada inscripción 6ª, cedida por la inscripción 10ª, de la finca 6546 de Montornès del Vallès, consta nota de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, de expedición de certificación en virtud de un mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia Número tres de Granollers, en méritos de procedimiento de ejecución hipotecaria número 1487/2022-1, a instancia de la entidad ALPHA CREDIT SOLUTIONS 5, S.A.R.L..-

3)-------- Gravada con una hipoteca CAMBIARIA, con simultaniedad o igualdad de rango que otras dos, constituida mediante escritura otorgada en Barcelona, el día veintisiete de julio de dos mil cinco, ante el Notario Don Fernando Maiz Cal; a favor de **"INVERSIONES URBANAS CANTABRIA, S.L."**; en garantía de la obligación de pago asumida por la letra de cambio número **"OA01249179"** por su importe nominal de **VEINTICUATRO MIL EUROS,** así como de la cantidad hasta un máximo del veinte por ciento del principal que se fija para atender las costas y gastos que se causen, en su caso, en la reclamación judicial y además por intereses al veinticinco por ciento anual del principal de dicha letra den caso de impago o de demora, hasta un máximo de tres anualidades; con vencimiento el **veinticuatro de noviembre de dos mil cinco**. Se fija el valor de la finca hipotecada a efectos de subasta en caso de ejecución en **treinta y seis mil euros.** Inscrita al tomo 2473 del Archivo, libro 195, folio 207, inscripción 8ª, de fecha treinta de agosto de dos mil cinco.

4)-------- Gravada con una hipoteca CAMBIARIA, con simultaniedad o igualdad de rango que otras dos, constituida mediante escritura otorgada en Barcelona, el día veintisiete de julio de dos mil cinco, ante el Notario Don Fernando Maiz Cal; a favor de **"INVERSIONES URBANAS CANTABRIA, S.L."** y de los futuros tenedores de la cambial que se dirá; en garantía de la obligación de pago asumida por la letra de cambio número **"OA01249180"** por su importe nominal de **VEINTICUATRO MIL EUROS,** así como de la cantidad hasta un máximo del veinte por ciento del principal que se fija para atender las costas y gastos que se causen, en su caso, en la reclamación judicial y ademas por intereses al veinticinco por ciento anual del principal de dicha letra en caso de impago o de demora, hasta un máximo de tres anualidades; con vencimiento el **veinticuatro de diciembre de dos mil cinco.** Se fija el valor de la finca hipotecada a efectos de subasta en caso de ejecución en **treinta y seis mil euros.** Inscrita al tomo 2473 del Archivo, libro 195, folio 207, inscripción 8ª, de fecha treinta de agosto de dos mil cinco.

5)-------- Gravada con una hipoteca CAMBIARIA, con simultaniedad o igualdad de rango que otras dos, constituida mediante escritura otorgada en Barcelona, el día veintisiete de julio de dos mil cinco, ante el Notario Don Fernando Maiz Cal; a favor de **"INVERSIONES URBANAS CANTABRIA, S.L."** y de los futuros tenedores de la cambial que se dirá; en garantía de la obligación de pago asumida por la letra de cambio número **"OA0142061"** por su importe nominal de **SETENTA Y DOS MIL EUROS,** así como de la cantidad hasta un

máximo del veinte por ciento del principal que se fija para atender las costas y gastos que se causen, en su caso, en la reclamación judicial y ademas por intereses al veinticinco por ciento anual del principal de dicha letra en caso de impago o de demora, hasta un máximo de tres anualidades; con vencimiento el **veintitrés de enero de dos mil seis.** Se fija el valor de la finca hipotecada a efectos de subasta en caso de ejecución en **ochenta y cuatro mil euros.** Inscrita al tomo 2473 del Archivo, libro 195, folio 207, inscripción 8ª, de fecha treinta de agosto de dos mil cinco.

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES

---------- Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación al cierre del Libro Diario de Operaciones del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

---------- Sin asientos de presentación vigentes.

---------- Dada la inexistencia de titulares de derechos que consten en asientos posteriores al del derecho del ejecutante, no se practican las comunicaciones previstas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, en sus artículos 689.2 y 659.1.

---------- Todo lo relacionado está conforme con los asientos del Registro, a los que me remito.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE expido esta certificación, que firmo electrónicamente en Canovelles, en la fecha que se indica.

ADVERTENCIAS:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CANOVELLES

Doña ASUNCIÓN DE LA DUEÑA SÁNCHEZ, Registradora del Registro de la Propiedad de Canovelles, Província de Barcelona, CERTIFICA:

Con esta fecha se ha expedido la certificación interesada en el precedente mandamiento, que es la prevenida en el **artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil**. Se ha hecho constar la expedición, por nota al margen de la inscripción 6ª, cedida por la 10ª, de la finca número 6546, folio 208 del tomo 2.473 del Archivo, libro 195 de Montornès del Vallès; y por nota al margen del asiento de presentación del mandamiento.

Ha sido verificado el CSV del referido documento presentado a fin de acreditar la autenticidad del mismo.

Canovelles a cinco de julio del año dos mil veintitrés.

La Registradora,

Honorarios, según minuta entregada al presentante.

C.S.V. : 2081162336077689

C.S.V. : 2081162336077689

La Registradora Titular
DE LA DUEÑA SÁNCHEZ, ASUNCIÓN
NIF : 44765945X
PONENT, 21
08420 - CANOVELLES (BARCELONA)
Teléfono 938468352

REGISTRO DE CANOVELLES

SERIE	NUM FACTURA	FECHA

ALPHA CREDIT SOLUTIONS 5 SARL,
NIF : LU28892834
CALLE RUE GABRIEL LIPPMANN, L5365 - MUNSBACH -, Nº. 6
LUXEMBURGO

Entrada nº 05650 / 2023
Libro: 71 Asiento: 431
Nº Juicio: 1487 / 2022

	CONCEPTO	% COBRO	BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD	TOT HONOR
1.1	PRESENTACION			6,010121	21.00 %	1,00	6,010121
4.1C	CERTIFICACION CONTINUADA			48,080968	21.00 %	1,00	48,080968
3.2CER	NOTA CERTIFICACION			9,015182	21.00 %	1,00	9,015182
3.3C	CANCELACION AFECCIONES			3,005061	21.00 %	3,00	9,015183
4.1E	OTRAS CERTIFICACIONES			6,010121	21.00 %	1,00	6,010121

VALOR: Declarado

En CANOVELLES, 05 de julio de 2023
La Registradora Titular



BASE IMPONIBLE	78,13 €
IMPORTE I.V.A. (21 %)	16,41 €
TOTAL	**94,54 €**

OBSERVACIONES
DATOS BANCARIOS PARA PAGOS POR TRANSFERENCIA:
ENTIDAD BANCARIA: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA
NUMERO CUENTA BANCARIA ES95-0182-1701-0002-0163-9279
INDICAR NÚMERO ASIENTO/DIARIO, o bien, NÚMERO DE ENTRADA/AÑO

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del Real Decreto 1427/1989 (B.O.E. nº. 285 de 28 de noviembre). / Aquesta minuta d'honoraris podrà ser impugnada davant el Registrador o davant la Junta del Col·legi de Registradors de la Propietat, en el termini de 15 dies hàbils, en la forma que estableix la norma 6a. del Reial Decret 1427/1989 (BOE nº. 285 de 28 de novembre).
A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos el Responsable del tratamiento es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento la facturación de los servicios solicitados. En cuanto resulte compatible con la legislación específica, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de un correo electrónico a dpo@corpme.es. El periodo de conservación de los datos se determinará conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento.

C.S.V. : 2081162336077689

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ASUNCIÓN DE LA DUEÑA SÁNCHEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE CANOVELLES a día siete de julio del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 2081162336077689

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2081162336077689